A S E S O R I A J U R I D I C A

Dictamen AJ. Nº. 07/2019 Fecha: 05/03/2019

A la Unidad Operativa de Contrataciones.

Gobernación de Boquerón:

En vista a la solicitud presenta por la Lic. Delia Rodríguez, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Boquerón, para la realización de un análisis jurídico y una valoración posterior para la realización de una adenda de ampliación de plazo del contrato18/2018, en el marco del llamado para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PREPARACION DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERON" ID. N° 348 731; cumpliendo con la misma de la siguiente manera:

Que, por cuestiones ajenas a la voluntad de las partes del contrato que se ha formalizado en fecha 07 de agosto del año 2018, ya transcurriendo más de la mitad del periodo lectivo del mismo año, por las burocracias propias de los llamados de esa envergadura.

Que, el Contrato Nro. 18/2018, formalizado por la Gobernación de Boquerón y la empresa en su inciso 7) habla del Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de los bienes de la siguiente forma, "*los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones…*". Obligando a la Gobernación y a la empresa, a modificar el cronograma de acuerdo con las nuevas necesidades de distribución de los productos y alimentos establecidos para el año lectivo 2019.

Que, por esas circunstancias mencionadas no se ha cumplido a cabalidad con la provisión de productos y alimentos para la preparación de almuerzo y cena escolar, puesto que el calendario de repartición de los mismos no condicen con el periodo de clases del año lectivo 2018, es por esto que ha quedado un remanente a ser distribuido en virtud al contrato 18/2018 para el año 2019.

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/ 4- Email: gobernacion.boqueron@hotmail.com

Que, la ley 426/94 establece en su Título III, de los Deberes y Atribuciones del Gobierno Departamental, articulo Nro. 16 lo que sigue: "*Elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento, cuyos lineamientos fundamentales deberán coordinarse con los del Gobierno Nacional y en particular con el Plan Nacional de Desarrollo. Para el efecto, la Secretaría Técnica de Planificación, o la entidad que la sustituya, asistirá técnicamente a cada Gobierno Departamental en la elaboración de los mismos, para asegurar la congruencia entre políticas y planes nacionales, departamentales y municipales.*" Que posibilita a la Gobernación de Boquerón tomar las mejores medidas y políticas de mayor impacto social dentro del departamento. .

Que, al respecto el Ministerio de Educación y Ciencias, por medio de la Nota DGBE N° 90/2019, ha autorizado la ejecución del remanente del contrato Nro. 18/2018 en el periodo escolar del 2019, estableciendo que la solicitud ***planteada reúne los requisitos exigidos por las normativas legales vigentes***.

Que, en virtud de lo brevemente expresado y luego de haber examinado atentamente todos los detalles de la solicitud, concluyo que es factible la realización de la adenda de ampliación del plazo del cumplimiento del contrato N° 18/2018 para la provisión de alimentos para la preparación de almuerzo y cena escolar en el periodo lectivo del año 2019.

Es mi dictamen!

.....

Abog. Gustavo Samuel Giménez Arguello
Asesor Jurídico

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/ 4- Email: gobernacion.boqueron@hotmail.com